

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado			

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Distrito Minero de Oviedo

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Fidel Brayda Gaheté, vecino de Lieres, (Siero), ha presentado solicitud de registro de cincuenta y nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Mauricio", sita en el concejo de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 5, correspondiente al día 7 del corriente mes, publica un anuncio de la cancelación de la mina de hulla nombrada "Mauricio", número 23.762, sita en el concejo de Siero, y en ese mismo BOLETIN declara la franquicia del terreno que le correspondía, y en virtud del presente anuncio, solicito el mismo terreno con las mismas distancias y rumbos con que fueron demarcadas y adjudicadas las cincuenta y nueve hectáreas de mineral de hulla.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.116, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en concejo de dicho Ayuntamiento, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 27 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe,
Constantino Alonso.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Fernandez Fernandez, vecino de Huera de San Juan, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres,

que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Martínez Suarez, vecino de Pedroveyo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1939
III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Bautista Calvo Casado, vecino de La Felguera, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Almunara Alvarez, vecino de Aguera, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Belmonte, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio

del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Presidente, P.
D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Fuentes Alonso, vecino de La Felguera, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Presidente, P.
D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Faustino Gonzalez López, vecino de La Felguera habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de diciembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Presidente, P.
D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Severino Sanchez Iglesias, vecino de La Felguera, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de diciembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Díaz Rocas, vecino de Sama habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de diciembre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rufino Duarte Argüelles vecino de Ba Felguera, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 3 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Presidente, P.
D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Manuel Miranda Alvarez, vecino de Lada, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio

en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ceferino Nicieza Noval, vecino de La Ferrera, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 3 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Martín Pilar Sanchez, vecino de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor de primera instancia de de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Clemente Gonzalez Carrillo, vecino de Valdésoto, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 3 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Germán Sanchez Lopez, vecino de Turón, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 11 de enero de 1937.

Oviedo, 3 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Leopoldo Fernandez Fernandez, vecino de La Foz, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio

del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Leopoldo García Trabanco, vecino de Coto, (Siero), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel García García, vecino de Ciñera (San Martín del Rey Aurelio), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Pola de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Nemesio Diaz Alvarez, vecino de Bello (Aller), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 3 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Moraima Cuervo Prieto, vecino de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 3 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Vega Marqués, vecino de Gijón-Batería 4, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de Gijón que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 3 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Noval Fernandez, vecino de Carbayin, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Nuño Panjul, vecino Noreña, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

DELEGACION DE GIJON

Anuncio de subasta

A las cuatro de la tarde del próximo martes, día 7 de febrero próximo, se celebrará en las oficinas de esta Delegación, sitas en Covadonga, 12 y 14, 2.º, derecha, subasta de los siguientes artículos incautados como de la propiedad del Frente Popular y que se hallan depositados en los almacenes de "Efectos Navales y Lubrificantes Monasterio, S. A." de esta localidad:

22 paquetes ovillos hilo pulido número 1, de 900 gramos, a 7 pesetas paquete, 154 pesetas.

215 idem idem idem núm 2, a pesetas 7,25 paquete, 1.558,75 pesetas.

Un cajón con 100 paquetes ovillos hilo pulido núm. 1 y medio, a 7,10 pesetas paquete, 710 pesetas.

Un cajón con 100 paquetes ovillos hilo pulido núm. 1 y 3/4, a pesetas 7,20 paquete, 720 pesetas.

Total, 3.142,75 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y los licitadores (que pueden examinar los artículos subastados en el lugar donde se hallan depositados, consignarán ante la mesa de subasta el importe del diez por ciento del importe de la anterior tasación, en concepto de fianza, que se devolverá a aquellos que no resulten adjudicatarios.

Esta Delegación se reserva el derecho de adjudicación y serán de cuenta del adjudicatario el importe de estos anuncios de subasta.

Gijón, 27 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Delegado, Matias Cutierrez Reda.

Escuela de Artes y Oficios Artísticos

CONCURSO

Para la provisión, durante el curso 1938-1939, de las siguientes plazas:

De Ayudantes meritorios:

Dos de la Sección artística (Dibujo Artístico y Modelado y Vaciado).

Dos de la Sección científica: (Aritmética y Geometría Prácticas y Elementos de Construcción, y Elementos de Mecánica, Física y Química).

Dos de Dibujo lineal y Una de Gramática y Caligrafía.

De Maestros de taller:

Una de Talla en madera. Una de Vidriería artística.

Serán preferidos, según órdenes de la Superioridad, quienes reúnan las condiciones que señalan los Decretos de 28 de marzo (*Gaceta* del 29), referente éste a los Maestros de taller, y de 27 de mayo (*Gaceta* del 30), referente a las plazas de Ayudantes meritorios, ambos de 1936, o en su defecto, las condiciones más afines posibles.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias dirigidas al Director del Centro, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten sus títulos, méritos y servicios, en la Secretaría de la Escuela y en el término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 28 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Director accidental.

Comisión Provincial de Provisión de Escuelas de Oviedo

Extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en sesión de hoy:

Nombrar a D.ª Carmen Vázquez Allende, cursillista de 1935, Maestra propietaria provisional de la Escuela de Cerredo (Degaña).

Desestimar petición de traslado a otra localidad, de la Maestra propietaria provisional de Nonide (Santa Eulalia de Oscos), D.ª Amparo Barroso Barroso.

Admitir a D. José Vicente Fernandez Fernandez la renuncia del cargo de Maestro interino de la Escuela de Cornellana, por haber sido nombrado Director de las Escuelas de la Fundación "Pepín Rodríguez" de Colloto.

Admitir la renuncia de sus Escuelas, por motivos de salud, a las siguientes Maestras interinas:

D.^a Remedios Collada Rodríguez, de la de Linés (Cangas del Narcea).

D.^a Rosa Rodríguez González, de la del Canto de la Vara (Riosa).

D.^a Marina Gutiérrez García, de la de Yerbo, en Tineo.

Declarar comprendida en el artículo 51 de la Orden de 20 de agosto de 1938, a la Maestra interina electa de Nevares, D.^a María Suárez García.

Oviedo, 20 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Victoriano Argüelles.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Uso del alcantarillado.—Desagüe de canalones vía pública

Durante el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda abierto el período voluntario de cobranza de las tasas por "Uso del alcantarillado" y "Desagüe de canalones en la vía pública", correspondiente al ejercicio de 1938.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Mieres, 19 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Mariño.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelado don Adriano Díaz y Díaz, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino del Central Manolina, provincia de Santa Clara, (Isla de Cuba), y con residencia accidental en Viego, concejo de Ponga, en el partido judicial de Cangas de Onís, representado ante esta Sala por el Procurador don Eugenio Sors Suárez, y dirigido por el Letrado don José María de Moutas, y de otra como demandado y apelante don Francisco Díaz Alonso, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Juan de Belón, en el mismo concejo de Ponga, representado por el Procurador don Celso Gómez y dirigido por el Letrado don Ramón González, y don Cayetano Díaz Alonso, ausente, que no compareció en estos autos habiéndose declarado en rebeldía, ambos demandados

en su carácter de hermanos del finado don Adriano Díaz Alonso, siendo parte también el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento del demandante como hijo natural del fallecido y hermano de los demandados, don Adriano Díaz Alonso.

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, y en su lugar, absolvemos a don Francisco y a don Cayetano Díaz Alonso, de la demanda contra ellos interpuesta por don Adriano Díaz, pidiendo ser reconocido como hijo natural de don Adriano Díaz Alonso, sin hacer especial imposición de las costas de ninguna de ambas instancias del pleito.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a medio de edictos para notificación de la parte no comparecida.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Covián.

El Magistrado don Manuel Pérez Crespo, votó en Sala y no pudo firmar.—Victor Covián.—Manuel Ruiz Gómez.—Fernando Herce y Vales.—Andrés Basanta Silva.

Publicación:

Fué publicada la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, lo que certifico.

Oviedo, veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y nueve.—Nicanor García.

Y para que conste y publicar en el periódico oficial de esta provincia, y sirva de notificación a don Cayetano Díaz Alonso, expido la presente en Oviedo a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—José Vidal Castro.

Cédula de requerimiento

Por haber renunciado a su representación el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas, por la presente se requiere a don Ernesto Bachmaier González, para que en término de nueve días, comparezca en el juicio de mayor cuantía, procedente del Juzgado de Gijón número dos, seguido entre dicho señor y don Ernesto Bachmaier Diers, sobre alimentos definitivos, bajo la representación de otro Procurador, con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado se le designará Procurador en turno de oficio.

Para que conste, cumpliendo lo ordenado por la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Oviedo, sirva de requerimiento a don Ernesto Bachmaier González, y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Oficial de Sala, José Vidal Castro.

JUZGADOS

DE TINEO

D. Emilio Ramos Zardain, Juez municipal Letrado de la villa de

Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Tineo a siete de enero de mil novecientos treinta y nueve.—El Sr. D. Rafael García del Casero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de demanda de pobreza promovida por D. Justo Coto Rodríguez, labrador, vecino de San Andrés de Turón, en el concejo de Mieres, representado por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, y defendido por el Letrado D. Manuel García Fernández, para litigar con D. Casimiro Senra Corcejo, vecino de Tarallé, en este partido y D. Manuel, D.^a Rosaura y doña María Rodríguez, ausentes de ignorado paradero, ninguno de los cuales ha comparecido en los juicios de abintestato de sus abuelos maternos, D. Francisco Rodríguez y doña Josefa Martínez y en el de testamentaria de su madre, doña Ignacia Rodríguez Martínez, vecinos que fueron de dicho Tarallé, habiendo sido también parte el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales, en representación del Estado.

Falló:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Justo Coto y Rodríguez, otorgándole los beneficios que la Ley concede a los de su clase para litigar con don Casimiro Senra y D. Manuel, doña Rosaura y D.^a María Rodríguez, en los juicios de abintestato de sus abuelos maternos, D. Francisco Rodríguez y D.^a Josefa Martínez, y en el de testamentaria de su madre D.^a Ignacia Rodríguez Martínez, vecinos que fueron de Tarallé, en el concejo de Pola de Allande, y en las incidencias que de tales procedimientos puedan surgir.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados a medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fé.—P. H. Manuel Álvarez.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Emilio Ramos.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Álvarez.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SUCURSAL DE GIJON

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Gijonés de Crédito de Gijón, hoy Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón.

Resguardo número 1.256 y 2.207 de registro, comprensivo de 7.500 pesetas nominales en 6 títulos de la Deuda perpetua, 4 por 100 interior, 5 Serie A. números 570.059/63, uno Serie C. número 179.191.

Resguardo número 1.025 y 1.957 de registro, comprensivo de 2.000 pesetas nominales, en 4 cédulas, 6 por 100 Crédito Local, emisión 23/7/25, números 22.895/8.

Resguardo número 2.818 y 3.877 de registro, comprensivo de 4.000 pesetas nominales, en 8 obligaciones, 6 por 100, Sociedad Anónima Fábrica de Mieres, números 4.386/91, 25.573/74.

Resguardo número 3.628 y 4.758 de registro, comprensivo de 500 pesetas nominales en una obligación, 6 por 100, Real Compañía Asturiana de Minas, emisión 1929, número 2.690.

Estos resguardos todos expedidos a nombre de D. Emiliano González y González.

Se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 25 de febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se extenderán los duplicados correspondientes anulando los primitivos, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 25 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Director, Antonio Esteban González.

Hulleras de Veguín y Olloniego S. A.

CONVOCATORIA

No habiéndose reunido suficiente número de acciones, entre accionistas presentes y representados en la Junta general extraordinaria de accionistas convocada para el 16 del mes actual, se anuncia segunda convocatoria con arreglo a los Estatutos sociales para el día 15 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en la calle de Cimadevilla, número 20, de esta ciudad, con el mismo orden del día y que es el siguiente:

Primero.—Que debido a la dificultad de reunir periódicamente el número de consejeros que establecen los Estatutos para dar validez a los acuerdos del Consejo, y sin perjuicio de lo que aquellos Estatutos determinan, serán válidos aquellos acuerdos, mientras duren las actuales circunstancias, con la asistencia de dos consejeros en adelante.

Segundo.—Aprobación de los acuerdos anteriores del Consejo, tomados provisionalmente en aquellas circunstancias.

Tercero.—Convalidación de actas retrasadas.

Oviedo, 28 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Hulleras de Veguín y Olloniego S. A.

Es. Tipográf. de la Residencia provincial